MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088 -2024-MPCH/A

Chiclayo; 09 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal.

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se otorgue la encargatura del referido despacho al **Arq. CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA, Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral,** desde el 09 de febrero del 2024, en adición las funciones inherentes a su cargo; observando el estricto cumplimiento de las normas y directivas que regulan los perfiles de los gerentes municipales en nuestro país.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6), de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA SECRETARÍA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR al **Arq. CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA, Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral,** la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, desde el **09 de febrero del 2024**, en adición las funciones inherentes a su cargo;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA